

Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos

CONCURSO PUBLICO FEPI-PGBS-CP-003-2020

"RECAVA DE CANAL DE RIEGO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE PALMAR SUR, CANTÓN DE OSA, PUNTARENAS (TERCERA ETAPA DEL PROYECTO)"

ACLARACIÓN N°2

 En el anexo de especificaciones técnicas. Punto 2, Rehabilitación de canales, se indica como requerimiento del equipo de excavación un "alcance mínimo a nivel de suelo de 10m". Nos gustaría saber si esta condición tiene alguna consideración en cuanto a tolerancia de la medida.

R/ La estimación del alcance mínimo para el equipo a utilizar en la ejecución de las labores de limpieza y recava del canal de riego contempladas en esta contratación se basa en las estimaciones realizadas por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) en cuanto a los requerimientos dimensionales del equipo para poder llevar a cabo los trabajos de la manera prevista, considerando las condiciones de acceso y tránsito de las distintas zonas a intervenir. Con base en esta información se establece una tolerancia para este requisito de 0,50 m, lo que resulta en un alcance mínimo de 9,50 m.